

**IMPORTANCIA DE LA SELECCIÓN OBJETIVA EN LOS PROCESOS DE  
CONTRATACION ESTATAL**

**(IMPORTANCE OF OBJECTIVE SELECTION IN STATE CONTRACTING  
PROCESSES)**

**SILVIA MARCELA BRAVO RAMOS  
RAFAEL ENRIQUE PEREIRA CARDONA**

**Corporación Universitaria Remington  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas  
Programa de Derecho  
Diplomado en Contratación estatal y secop ii**

**2024**

## ¿Es importante el principio de selección objetiva en los procesos de contratación estatal?

La selección objetiva es un principio fundamental en la contratación estatal en Colombia, que busca garantizar imparcialidad y transparencia en la selección de contratistas. Este enfoque se basa en criterios claros y preestablecidos, evitando favoritismos y asegurando que se escoja al mejor oferente de acuerdo a las necesidades de la entidad pública. En un contexto de altos índices de corrupción, la selección objetiva promueve la equidad y la eficiencia en los procesos de contratación pública.

**Palabras clave:** contratación estatal, selección objetiva, Colombia, principios.

### Abstract

Is objective selection important in state contracting processes?

Objective selection is a fundamental principle in state contracting in Colombia, which seeks to guarantee impartiality and transparency in the selection of contractors. This approach is based on clear and pre-established criteria, avoiding favoritism and ensuring that the best bidder is chosen according to the needs of the public entity. In a context of high rates of corruption, objective selection promotes equity and efficiency in public procurement processes.

**Key words:** state contracting, objective selection, Colombia, principles.

### **¿Se cumple la selección objetiva en los procesos de contratación estatal en Colombia?**

Nuestro proyecto de investigación se centra en los errores comunes que se dan en los procesos de contratación pública como la falta de planeación desde la identificación de la necesidad hasta la evaluación de propuestas. Destacando la presencia de prácticas colusivas que afectan la selección objetiva, Además, abordaremos la renegociación especulativa y la falta de criterios claros en la evaluación como obstáculos para una contratación transparente y eficiente.

Dentro del objetivo general identificaremos y analizaremos los principales desafíos de la normatividad vigente en la contratación pública principalmente en el principio de la selección objetiva, abordando las dificultades que surgen en los procesos de licitación.

Analizaremos la aplicación de la normatividad vigente de la contratación pública para poder garantizar la igualdad de oportunidades entre los proponentes y la eficiencia en los procesos. Se propondrán medidas para fortalecer la transparencia y la eficiencia en la contratación estatal e Identificaremos los desafíos relacionados con la selección objetiva en los procesos de licitación pública dando un enfoque en las prácticas de corrupción y la falta de transparencia en la evaluación de las propuestas.

La metodología que utilizaremos en la investigación es de carácter socio – jurídico el cual emplearemos técnicas de revisión y análisis de fuentes normativas y fuentes documentales, respondiendo a los objetivos planteados en la investigación y así llegar analizar el tema de la selección objetiva en la contratación pública.

Para entrar en materia de nuestro tema de investigación, dentro del sistema de contratación estatal en Colombia a lo largo de la historia podemos notar sus antecedentes en el decreto ley 150 de 1976 el cual eran llamados criterios de adjudicación tenidos en cuenta en los procesos de la administración. Luego con el decreto 222 de 1983 se establecen los requisitos para escoger al contratista el cual debía cumplir ciertos criterios al momento de la adjudicación tenidos en cuenta como lo es el precio de la oferta, el plazo estimado para la ejecución, las capacidades técnicas y financieras etc.

No obstante, la ley 180 de 1993 nos trae dentro de su regulación la selección objetiva el cual nos dice que se hace el ofrecimiento mas favorable teniendo en cuenta factores de escogencia como lo son el cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y condiciones o términos de referencia o en el análisis previo de la suscripción del contrato.

La importancia de la selección objetiva radica en la transparencia, igualdad de las oportunidades y la eficiencia de todos los procesos estatales; así el estado al aplicar este principio busca seleccionar la oferta mas beneficiosa para la entidad y la comunidad en general, contribuyendo a la correcta utilización de los recursos públicos y así llegar a la satisfacción de las necesidades de manera justa y equitativa.

El principio de selección objetiva del contratista en el procedimiento de licitación pública en Colombia es crucial para garantizar la eficiencia en la prestación de servicios públicos y la protección de los derechos e intereses de los administrados. Este principio asegura que las actuaciones contractuales se rijan por los principios de transparencia, igualdad, neutralidad y

claridad en las reglas, garantizando la objetividad en la selección de contratistas y el cumplimiento de los fines estatales. Además, la selección objetiva del contratista es fundamental para asegurar la realización del interés público y la eficiente prestación de servicios por parte de los entes estatales en Colombia.

Para garantizar la objetividad en la selección de contratistas en los procesos de contratación estatal en Colombia, se implementan medidas como la igualdad de trato a todos los interesados, la neutralidad y claridad en las reglas y condiciones para presentar ofertas, la garantía del derecho de contradicción, la publicidad de las actuaciones administrativas, y la motivación explícita y detallada de los factores de calificación. Además, se prioriza la valoración de aspectos técnicos y la experiencia relevante del oferente en el campo correspondiente. Estas medidas buscan asegurar la selección objetiva del contratista y la adjudicación de contratos que cumplan con los fines estatales de manera eficiente y transparente.

Algunas de las falencias de la selección objetiva son:

- Posibilidad de interpretaciones subjetivas en la evaluación de ofertas.
- Falta de claridad en los criterios de selección establecidos en los pliegos de condiciones.
- Riesgo de influencias externas o favoritismos en la selección de contratistas.

### **Función principal del principio de selección objetiva**

Para dar viabilidad a este principio en la licitación pública debemos tener claro que La función de la selección objetiva en la contratación pública es garantizar que los procesos de selección de contratistas se realicen de manera imparcial, transparente y basada en criterios claros y objetivos.

Esta función busca asegurar la eficiencia en la contratación estatal, fomentar la competencia entre los oferentes, proteger los intereses públicos y seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad contratante, evitando cualquier tipo de favoritismo o discriminación. La selección objetiva contribuye a la legalidad, transparencia y equidad en los procesos de contratación, fortaleciendo la confianza en la gestión pública y garantizando el uso adecuado de los recursos públicos.

Podemos tomar como referencia la sentencia pronunciada por el consejo de estado - expediente 12037 proferida el 19 de mayo de 2001. En esta sentencia, se aborda la importancia de la selección objetiva del contratista en los procesos de contratación pública, destacando la necesidad de evitar factores subjetivos y garantizar la imparcialidad en la evaluación de las propuestas. La sentencia resalta que la selección objetiva se logra al escoger la oferta más favorable para la entidad pública, basándose en criterios claros y transparentes, en cumplimiento de los principios legales establecidos.

### **Cumplimiento Del Principio De Selección Objetiva**

Como anteriormente lo mencionamos el principio de selección objetiva está regulado en la legislación colombiana, específicamente en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. Estas leyes establecen que la selección del contratista debe basarse en criterios objetivos y transparentes, evitando factores subjetivos como el favoritismo o la discriminación. Además, se enfatiza en la importancia de la publicidad de los procesos de contratación, la igualdad de oportunidades para los oferentes y la imparcialidad en la evaluación de las propuestas.

La finalidad de la selección objetiva es asegurar que la escogencia del contratista se realice de manera imparcial, transparente y basada en criterios claros y objetivos, evitando cualquier tipo de favoritismo, influencias indebidas o discriminación. Este proceso busca garantizar la eficiencia en la contratación estatal, promover la competencia entre los oferentes y proteger los intereses públicos al seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad contratante.

La transparencia y la igualdad de condiciones en el proceso de licitación pública en Colombia se garantizan mediante la publicidad de las actuaciones administrativas, la neutralidad y claridad en las reglas y condiciones para presentar ofertas, la motivación explícita y detallada de los factores de calificación, y la igualdad de trato a todos los interesados. Además, se promueve la competencia entre los oferentes y se establecen criterios objetivos para la evaluación de las propuestas, asegurando que la selección del contratista se realice de manera justa y transparente.

Cuando no se cumple este principio de selección objetiva se pueden presentar situaciones de favoritismo, arbitrariedad en la elección del contratista, falta de transparencia en el proceso de selección, y vulneración de los principios de igualdad y competencia. Esto puede llevar a la adjudicación de contratos a oferentes que no sean los más idóneos o ventajosos para la entidad contratante, generando desconfianza en la gestión pública y afectando la eficiencia y legalidad de los procesos de contratación.

Podemos decir que se le ha dado cumplimiento a este principio de selección objetiva cuando la entidad contratante realiza la escogencia del contratista basándose en criterios claros, transparentes y previamente establecidos en los pliegos de condiciones, garantizando la imparcialidad en la evaluación de las propuestas, promoviendo la competencia entre los oferentes y se selecciona la oferta más favorable para la entidad y los intereses públicos, sin influencias indebidas o discriminación. Cuando se respeta este principio, se asegura la legalidad, transparencia y eficiencia en los procesos de contratación pública.

## **Conclusiones**

La selección objetiva en la contratación pública garantiza la igualdad al brindar un trato idéntico a todos los oferentes en las mismas condiciones, sin influencias externas que desvíen su finalidad. Este principio asegura que todos los participantes tengan las mismas oportunidades y que la adjudicación se base únicamente en reglas claras previamente establecidas, promoviendo la equidad y la imparcialidad en el proceso de selección de contratistas.

Para fortalecer la transparencia en la contratación pública, se pueden implementar medidas como:

- Establecer procesos de selección objetivos y claros, basados en criterios predefinidos y públicos.
- Publicar de manera accesible y oportuna la información relacionada con los procesos de contratación y los contratos adjudicados.
- Promover la participación ciudadana y el control social en la vigilancia de los procesos de contratación, fomentando la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública.

Para frenar las prácticas de corrupción en la contratación pública, se pueden implementar las siguientes medidas:

- Reforzar los controles internos y externos, como auditorías regulares y supervisión independiente de los procesos de contratación.
- Establecer sanciones severas y efectivas para los actos de corrupción, promoviendo la cultura de la integridad y la ética en la administración pública.
- Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, involucrando a la sociedad civil en la vigilancia de los procesos de contratación y en la denuncia de posibles actos ilícitos.

Por medio del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP los demás oferentes que no fueron seleccionados tendrán la oportunidad de ver por medio de principio de transparencia si la propuesta seleccionada cumple con los requisitos habilitantes que

solicita le entidad pública, garantizando que la oferta ganadora cumple con el principio de selección objetiva.

### Referencias bibliográficas

- Ley 80 de 1993 – función publica
  
- Ley 1150 de 2007
  
- Miranda, M. (2016). LA REGLA O EL PRINCIPIO DE LA SELECCIÓN OBJETIVA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIANA. Revista Verba Iuris.